



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en los diferentes niveles y modalidades de formación profesional integral de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Además de la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, debe contar como mínimo de Seis (6) meses de experiencia docente.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 2922 de 2022 dependencia 911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION // C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:</i> <i><u>DOS (2) contratos por Un (1) mes y Quince (15 días) pagaderos, así:</u></i> <i>a) Un pago por el mes de noviembre de 2022 por valor de Tres millones Novecientos Mil Pesos (\$3.900.000) M/cte; y b) Un último pago por quince (15) días de Diciembre de 2022 por valor de Un millón novecientos cincuenta Mil pesos (\$1.950.000) M/cte.</i>
Número de Contratos a Realizar	<i>Dos (2) Contratos</i>
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder del 18 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta – Área de Influencia del Centro Agroindustrial del Meta



SUPERVISOR:	<i>Programas Especiales – Coordinador Académico – Rafael Ángel Aguilera</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Belisario Gómez Perdomo Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de sus 117 Centros de Formación en el territorio Colombiano, es una entidad de orden nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya actividad misional principal es ofrecer formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

En este escenario, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA, debe articular sus recursos y acciones misionales para fortalecer los renglones productivos del Departamento del Meta, en consecuencia al tener en cuenta la Ordenanza No. 1069 de 2020, Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Económico Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones, genera un documento que permite alinear las acciones institucionales con las apuestas productivas del departamento.

En el mencionado documento se señala en su TITULO II. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS, CAPITULO II. PILARES PLAN DE DESARROLLO HAGAMOS GRANDE AL META, PILAR 1: DESARROLLO DEL CAMPO PARA QUE NOS VAYA BIEN A TODOS, se identifica que “El potencial de producción agropecuaria y agroindustrial del Departamento se comprueba con las cifras oficiales, en efecto, de acuerdo los resultados generados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria-UPRA y que se menciona dentro POPSPR, se determinó que la frontera agrícola en el departamento del Meta abarca una extensión de 4.423.365 hectáreas, siendo esta el 51,7% del área departamental y el 11% de la frontera agrícola nacional, (...) Y aunque el país reconoce el potencial del sector agropecuario del Meta y lo considera como una de sus principales despensas, aún no es aprovechado plenamente. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad precisa para la región el “bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal”¹³ y lo destaca como un desafío a superar”.

De igual manera, en este mismo documento, en su PILAR 3. HAGAMOS GRANDE AL MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA QUE FLOREZCA LA VIDA, se identifica que el Departamento del Meta es una potencia ambiental. donde se señala: “El departamento del Meta en particular y la Orinoquia en general, son territorios privilegiados por su riqueza natural. El



departamento cuenta con 85 mil kilómetros cuadrados de extensión, equivalentes a casi nueve millones de hectáreas, abundantes en recurso hídrico y hogar de una inmensa variedad de fauna y flora que enriquecen su potencial medioambiental. (...) es claro para el gobierno departamental que su prioridad es lograr conjugar la producción de bienes y servicios agropecuarios y otros de diversas características, además del turismo, con la riqueza biológica del territorio, priorizando su cuidado y conservación, sobre la base del trabajo coordinado y conjunto con las poblaciones locales, tal como se expresa en su Plan de Desarrollo 2020-2023 Hagamos Grande al Meta.”

En el CAPÍTULO III. DIMENSIONES DEL DESARROLLO, a. DIMENSIÓN 1. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO, 1. SECTOR 17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - 1702 - Programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Inclusión Productiva Rural, se plantea como objetivo Fortalecer las cadenas productivas agropecuarias, agroindustriales, forestales y agroturísticas con mayor potencial en el departamento para mejorar su productividad, competitividad y el acceso a los mercados.

Considerando esta información que marca unos ejes temáticos de desarrollo económico departamental, se contrasta contra los ejes medulares del Centro Agroindustrial del Meta, los cuales son Ambiental, Agrícola, Pecuario y Agroindustrial, los cuales enmarcan los procesos de formación que oferta el Centro y los cuales están alineados con el Plan de Desarrollo Económico Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023, en este sentido la oferta de formación que tiene preparada el Centro, responde a las necesidades del departamento.

Así mismo, la dirección general del SENA, ha asignado al Centro Agroindustrial del Meta, metas de formación Profesional integral para la vigencia 2022, esto con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas nacionales, específicamente en lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, en su III. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad y Conectada A Mercados, el cual se alinea con los objetivos de las Estrategias establecidas en el Plan estratégico Sectorial, como son: Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo; Promover la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles.

En consecuencia, la formación a ejecutar por el Centro Agroindustrial del Meta, debe atender las metas asignadas por la Dirección General en el componente acelerador estratégico de gobierno “Aprendiendo a Emprender” se requiere la contratación de un instructor por lo que resta de la vigencia para desarrollar formación complementaria de los cursos comportamiento emprendedor y Emprendimiento digital para el cual se tiene una meta asignada para el centro de 2135 cupos, para atender esta meta en el mes de agosto se suscribió el contrato CO1.PCCNTR.3975628 de 2022, el cual tuvo que liquidarse sin ejecución debido a problemas de salud del instructor, por lo cual el centro continua con la necesidad de atender los compromisos adquiridos y que deben cumplirse antes de finalizar el mes de noviembre, para lo cual se requiere contratar dos instructores que atiendan simultáneamente los diferentes compromisos y cumplir adecuadamente el compromiso institucional y atender la meta asignada.

Adicional a lo expuesto, Según la Resolución 465 del 06 de diciembre de 2021, el grupo interno “Por la cual se modifica la conformación del Equipo Interno de Trabajo de las Coordinaciones Académicas del Centro Agroindustrial del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, donde



se evidencia que los 52 instructores asignados a la planta del Centro Agroindustrial del Meta, se encuentran distribuidos en las 4 coordinaciones académicas, siendo 48 instructores, los destinados a la ejecución de la formación toda vez que los coordinadores académicos no ejecutan acciones de formación. En este escenario, la Coordinación de la Sede Hachón, cuenta con 40 Instructores a cargo; los cuales no cubren todas las necesidades de la formación y requiere la contratación de 9 profesionales que fortalezcan este proceso; la Coordinación de la Sede Naranjos, cuenta con 7 instructores de planta, los cuales son insuficientes para cumplir la programación de las acciones de formación y se requiere contratar 38 instructores para cumplir con las competencias de los cursos que están a su cargo; y la Coordinación Sede Hachón Jornada Mixta, cuenta con 2 instructores de planta, que no pueden atender la formación de la altillanura y la jornada mixta, por lo que se requiere la contratación de 28 instructores para esta coordinación que le permitan atender la formación planeada para el 2022; en referencia a la Coordinación de programas especiales, esta no cuenta con instructores de planta asignados, y es la encargada de cumplir con las metas de complementaria Regular y complementaria Virtual, por lo cual requiere la contratación de instructores. Teniendo en cuenta estos antecedentes para dar cumplimiento a las metas del 2022, relacionadas con la ejecución de la formación profesional en el nivel complementario metas de aceleradores de gobierno se hace necesario contratar los instructores para el desarrollo de éstas acciones de formación, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual; 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato; 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina; 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, entre otras relacionadas con la ejecución de la formación.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroindustrial del Meta Requiere contratar dos (02) Instructores para la ejecución de Formación Titulada Regular y Complementaria Virtual, en las modalidades presencial y virtual.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*



relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- 2) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con su perfil.
- 3) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 4) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 5) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- 6) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
- 7) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
- 8) Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 9) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 10) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
- 11) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 12) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.



- 13) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnológico del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 14) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 15) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 16) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 17) Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 19) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.
- 20) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- 21) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- 22) Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- 23) Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
- 24) Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales al Código de Integridad SENA
- 25) Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
- 26) Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- 27) Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- 28) Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- 29) Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- 30) Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
- 31) Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- 32) Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



GTH-F-075 V.06



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de:

Sede Naranjos – Coordinadora Académica – María Inés Hernández Ramírez

Sede Hachón – Coordinador Académico – Flaminio Rolando Castro



Jornada Diurna y Mixta – William Robayo Torres

Programas Especiales – Coordinador Académico – Rafael Ángel Aguilera.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE; en consecuencia, la dirección General expide la Circular 3-2021-000160 del 09/09/2021, se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022, donde en el numeral 4.1. Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2022, estableciendo criterios para verificar la idoneidad y experiencia de los instructores a contratar que debe constar en actas, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.224486 1 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	FRANCO OSPINO FARIDES	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224508 3 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	GOMEZ ÑUSTES ANDRES JOSE	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224572 8 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	CHISCO RUIZ MYRIAM	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
			su equivalente por fracción de mes.	
CO1.PCCN TR.224532 2 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	OSPINA ALVARADO JENNY KATHERINE	\$26.315.065 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224538 1 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	PORRAS HERRERA DIEGO ABBIF	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224579 6 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	LOZADA CHINGATE NEYDI PAOLA	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224463 0 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	RIOS VARGAS CARLOS FELIPE	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224398 2 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial	BECERRA LEON LUISA DANIELA	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales	Contratación Directa (Ley 1150



No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.		vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	de 2007)
CO1.PCCN TR.224681 7 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	CUBILLOS MAYORGA YURY DANIEL	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224508 2 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	DIAZ VILLALOBOS MARIA CRISTINA	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.224825 5 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	GOMEZ ÑUZTES OSCAR HARVEY	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.225940 1 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR,	BOHORQUEZ PAEZ BALMARY SDENKA ALEJANDRA	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.		NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	
CO1.PCCN TR.225891 8 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	HERRAN ENCISO GUSTAVO ADOLFO	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.225952 5 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	COLLAZOS GARCIA DIANA FERNANDA	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.225941 0 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	BETANCOURT PEREZ ELKIN LEONARDO	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCN TR.225941 6 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	CORTES CONDE WILFRAN HERNAN	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



No. y año	Objeto del contrato	contratista	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.225942 0 de 2021	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	ESPITIA MENDEZ YAZMIN ROCIO	\$ 37.592.950,00 Pagaderos en Pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno y su equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

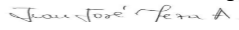
15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

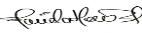
Que el grupo de contratación del CAM revisara y validara la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el comité de verificación y selección de instructores del Centro agroindustrial del Meta, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el documento parámetros para la planeación y costeo de metas de formación Vigencia 2022.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, Meta a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2022

Belisario Gómez Perdomo
Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Roció Peña Sánchez, Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral

Revisó: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 - 

Revisó: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM - 

Vo.Bo: Rosa Maria Villamarin Garcia – Coordinadora Misional Regional - 

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - 